RESOLUCIÓN Nº 0186/2013 G.A.P.

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA RESTAURACION Y REMODELACION DE LA SEDE DE LA GOBERNACION DE ALTO PARANA A LA FIRMA SINTESIS.

Ciudad del Este 08 de octubre de 2013

VISTO: la resolución Nº 042/2013 G.A.P. de fecha 28/08/2013 "**POR LA QUE SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES POR CONCURSO DE OFERTA Y SE DISPONE CONVOCAR A LICIDACION POR CONCURSO DE OFERTA PARA LA RESTAURACION Y REMODELACION DE LA SEDE DE LA GOBERNACION DE ALTO PARANA, ID N° 263.395**; y,

CONSIDERANDO: Que en la fecha 30/09/2013 siendo las 10:15 horas fue llevado a cabo el acto de apertura de sobre de oferta, presentándose como oferentes las siguientes empresas: ARQ. FACUNDO GIMENEZ, SEGE S.R.L., HS CONSTRUCCIONES, GUSTAVO JAVIER GARCIA HORNUNG Y SINTESIS.

Que, los Oferentes **"ARQ. FACUNDO GIMENEZ, HS CONSTRUCCIONES y GUSTAVO JAVIER GARCIA",** ofrecen observaciones de carácter sustancial que de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de oportunidades en relación a los oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente a lo requerido en el PBC del presente llamado, teniendo en cuenta que;

En relación, a las documentaciones de los oferentes, "**HS CONSTRUCCIONES y GUSTAVO JAVIER GARCIA",** ofrecen observaciones de carácter sustancial, al presentar en forma deficiente el Formulario de Oferta, es decir, presenta en forma separada la Addenda de la Planilla de Precio, sin tener en cuenta los parámetros indicados precedentemente en la Addenda Nº1 en los Puntos 1,2 y 3 y el PBC Sección III – Numeral 2.-

El oferente **"ARQ. FACUNDO GIMENEZ,"** ha presentado su Formularios de Oferta de manera deficiente, es decir, con error al transcribir el monto del Precio Ofertado en letras, según se observa en el Formulario de Oferta del oferente mencionado, teniendo en cuenta que el Formulario de Oferta, es un documento sustancial, para el presente llamado conforme al Art.57º del Decreto Nº21.909/03 reglamentario de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas.-

En consecuencia se procede a desestimar las ofertas de los Oferentes **"ARQ. FACUNDO GIMENEZ, HS CONSTRUCCIONES y GUSTAVO GARCIA",** por no cumplir con las condiciones legales y Técnicas del PBC, no pasan a competir en precios.

Como resultado del análisis de cada uno de los documentos mencionados, se ha comprobado que los oferentes **SINTESIS y SEGE S.R.L.**, han presentado fehacientemente los documentos sustanciales, conforme al **Art. 60 del Dto. N° 21.909/03 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas**, por lo que se continuara la evaluación de las mismas, en virtud al Art. 61 del Dto. Nº 21.909 y sus demás concordantes.-

Se compara los precios de las ofertas que han cumplido con el suministro de documentación básica de carácter sustancial. Para ello, se considera el total de los precios ofertado.

En este caso en particular el Comité de Evaluación al momento de evaluar las ofertas, selecciona provisoriamente a las ofertas con los precios más bajos, y se observa que la empresa **SINTESIS** ofrece una oferta que se ajusta al presupuesto previsto para el presente llamado, en virtud al Art. 61 del Dto. Nº 21.909 y demás concordantes. Por lo cual recomienda el análisis de las siguientes documentaciones, para determinar si cumple con las exigencias legales requeridas en el PBC.-

GOBERNACION DE ALTO PARANA

El oferente **"SEGE S.R.L"**, presenta una oferta económica que supera el presupuesto previsto en el rubro para el presente llamado que es de **Gs. 625.424.462**, por lo que se rechaza la Oferta del mismo y se excluye de la competencia, teniendo en cuenta que el precio estimado del presente llamado es por el monto total de Gs. **515.493.903,** aclarando que el monto total del PAC es de **545.725.492.-**

Qué, posteriormente se procedió al análisis técnico de la empresa **SINTESIS,** concluyendo que el mismo cumple con las Especificaciones Técnicas, conforme lo requerido en **la Sección III del Numeral 2 – Addenda Nº 1 – Punto 1 y 2 de las Especificaciones Técnicas del P.B.C.-**

Sobre la base de las consideraciones expuestas, luego de analizar la oferta admitida y una vez cumplido con los requisitos esenciales estipuladas en **la Ley Nº 2051/2003 y su Dto. Reglamentario 21909/03, y demás concordantes**, el **Comité de Evaluación recomienda la emisión de la Resolución del Gobernador** para **ADJUDICAR** a la primera oferta económica más baja que cumple con los requisitos legales y técnicos exigidos en el PBC, del proceso de **Licitación por Concurso de Oferta N° 09/2013- "*RESTAURACION Y REMODELACION DE LA SEDE DE LA GOBERNACION DE ALTO PARANA.*", *correspondiente a la firma "SINTESIS", por el monto total de Gs. 463.944.513.-(Guaraníes Cuatrocientos sesenta y tres millones novecientos cuarenta y cuatro mil quinientos trece.-) – IVA incluido.***

Lo establecido en el Art. 17°, inc. u) de la ley 426/94, y disposiciones de la ley 2051/03 y Decreto 21909/03 reglamentario;

POR TANTO: EN USO DE SUS ATRIBUCIONES EL GOBERNADOR DE ALTO PARANÁ,

RESUELVE

Art. 1º.- ADJUDICAR la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA Nº 09/2013- ***"RESTAURACION Y REMODELACION DE LA SEDE DE LA GOBERNACION DE ALTO PARANA", a la firma "SINTESIS", por el monto total de Gs. 463.944.513.-(****Guaraníes Cuatrocientos sesenta y tres millones novecientos cuarenta y cuatro mil quinientos trece.-) – IVA incluido.***

Art.2º.- SUSCRIBIR los contratos pertinentes para la ejecución de las obras conforme a lo estipulado en el PBC.

Art. 3º.- DESIGNAR al Ing. Ronny González González, Secretario de Obras, como responsable personal, Solidaria, Civil y penalmente de la ejecución de las obras, precautelando el interés de la institución.-

Art.4º.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contrataciones la coordinación de todos procedimientos administrativos necesarios.-

Art.5º.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

GOBERNACION DE ALTO PARANA

.....	.....
Abog. Elías Bernal Sánchez	*Ing. Justo Aricio Zacarías Irún*
Secretario General	*Gobernador del Alto Paraná*

HONORABLE JUNTA DEPARTAMENTAL

Resolución Nº 152/2013

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACION DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº: 09/2013 RESTAURACION Y REMODELACION DE LA SEDE DE LA GOBERNACION DE ALTO PARANA"

VISTO: El Mensaje Nº: 12/2013 por el cual el Ejecutivo Departamental eleva a consideración de la Junta Departamental el llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº: 09/2013 RESTAURACION Y REMODELACION DE LA SEDE DE LA GOBERNACION DE ALTO PARANA.**----------

CONSIDERANDO: **Que,** La Ley 426/ 94 Carta Orgánica Departamental en su artículo 20 inc. L) reglamenta: La Junta deberá Aprobar o Rechazar la Adjudicación de licitaciones y concursos de precios, para la contratación de Obras y Servicios Públicos Departamentales.----------

Que, La Plenaria se ha convertido en comisión y ha estudiado los documentos presentados relativos a este procedimiento de Licitación y ha emitido Dictamen y recomienda Aprobar esta adjudicación.------

Que, Los antecedentes obrantes en el proceso de la presente Licitación amerita suficientemente el procedimiento asumido por esta disposición.----------

La Junta Departamental, reunida en Plenaria, RESUELVE:

Art. 1º.: APROBAR la Adjudicación de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº: 09/2013 RESTAURACION Y REMODELACION DE LA SEDE DE LA GOBERNACION DE ALTO PARANA** a la **Empresa SINTESIS por la suma de Gs.: 463.944.513.----------**

Art. 2º.: Comunicar al Ejecutivo Departamental.----------

Art. 3º.: Dar lectura en plenaria y cumplido, archivar.----------

Dada en la sala de sesiones de la Junta Departamental, a los 10 días del mes de octubre del año dos mil trece.----------

Derlis Benítez
Secretario Político

GOBERNACIÓN X DEPARTAMENTAL · REPUBLICA DEL PARAGUAY · JUNTA DEPARTAMENTAL

Lic. Fernando Schuster Salinas
Presidente